



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., Nueve (09) de mayo de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral, informando que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. Sírvase Proveer.

**Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).**

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2023 00 188 00			
<b>DEMANDANTES</b>	1. Guillermo Blanco Calderón. 2. Yelen Yamile Ayala Cuncanchun. 3. Daniel Camilo Blanco Ayala. 4. Laura Nathalia Blanco Ayala. 5. Lina Marcela Blanco Ayala.	<b>C.C No.</b>	1. 19.478.956. 2. 52.181.605. 3. 1.023.947.742. 4. 1.013.685.863. 5. 1.000.150.202.
<b>DEMANDADOS</b>	EYR CIMENTACIONES S.A.S. y COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.		
<b>ASUNTO</b>	Culpa patronal.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

**PRIMERO:** RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **FABIÁN YESID BENITO GARZÓN** como apoderada judicial de **GUILLERMO BLANCO CALDERÓN, YELEN YAMILE AYALA CUNCANCHUN, DANIEL CAMILO BLANCO AYALA, LAURA NATHALIA BLANCO AYALA** y **LINA MARCELA BLANCO AYALA**, en los términos y bajo los efectos de los poderes conferidos.

**SEGUNDO:** Al proceder al análisis de los requisitos que debe contener el escrito de demanda acorde con lo normado en el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como los requisitos contemplados en la Ley 2213 de 2022, encuentra el Juzgado que adolece de lo contemplado en los siguientes numerales:

1. Con relación al numeral 9º del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, las pruebas obrantes a folio 352 a 402 y 548 a 549 del escrito de demanda, fueron aportadas, pero no relacionadas en el respectivo acápite probatorio, por lo que deberán enunciarse en la solicitud de los medios de pruebas.

A su vez, las pruebas obrantes a folio 252 y 254 fueron adjuntadas de manera ilegibles por lo que deberán remitirse nuevamente de forma clara y comprensible.

2. Respecto al numeral 4º del Art. 26 del C.P.L. y S.S., se deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa EYR CIMENTACIONES S.A.S. debidamente actualizado.

**TERCERO:** En consideración a lo anterior se **DEVUELVE** la presente acción (artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral), y se concede un término de CINCO (05) días hábiles al apoderado de la parte demandante a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de rechazar la demanda.

**CUARTO: SE ADVIERTÉ** a la parte demandante que tanto el escrito de demanda como su subsanación y anexos, deberán enviarse por medio de correo electrónico a la parte demandada, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA**  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<b>JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b>
<b>Secretaría</b>
BOGOTÁ D.C., 19 DE MAYO DE 2023 Por ESTADO N.º 59 de la fecha fue notificado el auto anterior.
<b>JACKELINE RODRIGUEZ MONTES SECRETARIA</b>

Firmado Por:  
**Julio Alberto Jaramillo Zabala**  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a38a7eb6b48233afb3f933f67f646eb98f0264bd2dfdbf5441e7c3bf0b6802**

Documento generado en 19/05/2023 05:31:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>